



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2025 PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.

Por Orden ECD/838/2025, de 9 de julio, fueron convocadas las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de medimetrajés y largometrajés por empresas del sector audiovisual (Boletín Oficial de Aragón nº 137, de 18 de julio), con una dotación de 680.000 €. De esta cantidad, en la orden de convocatoria, se reservaron 130.000 € a la modalidad a) de ayudas para desarrollo de proyectos y 550.000 € a la modalidad b) de ayudas a la producción y postproducción.

El apartado tercero de la citada Orden ECD/838/2025, de 9 de julio, establece que procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se regirá por la Orden de convocatoria y por lo previsto en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero, ("Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 7 de febrero de 2025).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que fue de diez días hábiles, según el apartado noveno de la Orden de convocatoria, se han recibido un total de cuarenta y tres solicitudes, veintitrés de la modalidad a) desarrollo de proyectos y veinte de la modalidad b) producción y postproducción. No obstante, durante la instrucción del procedimiento, se requirió la subsanación de diecinueve de las solicitudes presentadas, siendo atendidas todas ellas dentro del plazo de diez días hábiles establecido al efecto.

Las solicitudes admitidas cumplen los requisitos exigidos para poder ser beneficiarias y han sido evaluadas por la comisión de valoración designada al efecto por Resolución del Director General de Cultura de 30 de julio de 2025, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria. En el acta de 11 de septiembre de 2025 de la comisión de valoración se recoge el resultado de dicha valoración para ambas modalidades de ayuda.

El 21 de septiembre de 2025 se publica en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual> la propuesta de resolución provisional



de las ayudas, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado decimoctavo de la Orden de convocatoria, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles para que presenten alegaciones. Asimismo, se concede el mismo plazo de cinco días hábiles para plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, para aquellas solicitudes en las que el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda.

Finalizado el plazo anterior, se reciben un total de siete alegaciones a la propuesta de resolución provisional, tres de la modalidad de desarrollo correspondientes a ENTROPHY ZERO S.L. para el proyecto “Alan Lomax, un trotamundos de la música internacional en Aragón”, LUPA OLIVEROS, S.L. para “Castello Aragonese”, y RAUL CAPDEVILA MURILLO para “Grisgrís” y cuatro de la modalidad de producción-postproducción realizadas por MARTA CABRERA PEREZ para “El eco de las Salonnieres”, SINTREGUA COMUNICACION S.L. para “Fantasy art. Luis Royo. Romulo Royo. Goya”, AOTORI FILMS S.L. para “La sombra del nogal” y AGENDA 2030 S.L. para “Sueños y otras movidas”.

Por otro lado, se han recibido un total de cinco reformulaciones, tres correspondientes a la modalidad de desarrollo presentadas por BASTIAN FILMS 3 SOCIEDAD LIMITADA para el proyecto “Gumersindo de Estella”, AMPERIO PRODUCCIONES CULTURALES S.L. para “Aragón tiene sed” y ENAVAI FILMS S.L. para “Aragón Salvaje” y dos correspondientes a la modalidad producción-postproducción realizadas por FREEMAN IDEAS & CREACION AUDIOVISUAL S. L. para el proyecto “Cierzo y Sed, el corazón de Iberia” y LUCIENTES FILMS S.L. para “Pasión por Goya”.

La comisión de valoración se reúne de nuevo el 3 de octubre de 2025 para analizar y valorar tanto las alegaciones como las reformulaciones presentadas.

Todas las reformulaciones recibidas respetan el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y no afectan a la puntuación otorgada en el criterio de valoración de viabilidad económica, por lo que se mantienen las puntuaciones otorgadas inicialmente a dichas solicitudes. En este sentido, se modificarán los presupuestos del proyecto en las siguientes solicitudes:



Persona o empresa	Proyecto	Presupuesto reformulado
BASTIAN FILMS 3 S.L.	Gumersindo de Estella	5.800 €
AMPERIO PRODUCCIONES CULTURALES S.L.	Aragón tiene sed	4.600 €
ENAVAI FILMS S.L.	Aragón Salvaje	41.351 €
FREEMAN IDEAS & CREACION AUDIOVISUAL S. L.	Cierzo y Sed	138.500 €
LUCIENTES FILMS S.L	Pasión por Goya	32.190 €

En lo que respecta a las alegaciones, se ratifican las puntuaciones inicialmente otorgadas, de forma que no son admitidas, ya que se han aplicado correctamente los criterios de valoración establecidos en el apartado decimosexto de la Orden de la convocatoria para las solicitudes correspondientes a:

- ENTROPY ZERO S.L. para el proyecto “Alan Lomax, un trotamundos de la música internacional en Aragón”.
- LUPA OLIVEROS, S.L. para el proyecto “Castello Aragonese”.
- MARTA CABRERA PEREZ para el proyecto “El eco de las Salonnieres”.
- SINTREGUA COMUNICACION S.L. para el proyecto “Fantasy art. Luis Royo. Romulo Royo. Goya”.

En lo que respecta a las otras tres alegaciones presentadas, se modifica la puntuación otorgada en lo que respecta al criterio de rigor presupuestario, al constatar que no se habían traspasado correctamente sus puntuaciones, de forma que las nuevas puntuaciones quedan como sigue:

- RAUL CAPDEVILA MURILLO para el proyecto “Grisgrís”, se modifica la puntuación en el criterio de rigor presupuestario pasando de 2 a 3 puntos, de forma que la puntuación final se queda en 63,5 puntos.
- AOTORI FILMS S.L. para el proyecto “La sombra del nogal”, se modifica la puntuación en el criterio de rigor presupuestario pasando de 1 a 2 puntos, de forma que la puntuación final se queda en 57,5 puntos.
- AGENDA 2030 S.L. para el proyecto “Sueños y otras movidas”, se modifica la puntuación en el rigor presupuestario, pasando de 0 a 1 punto, de forma que la puntuación final queda en 65,5 puntos.



En lo que respecta al resto de alegaciones de estas tres solicitudes se ratifican las puntuaciones inicialmente otorgadas, de forma que no son admitidas, ya que se han aplicado correctamente los criterios de valoración establecidos en el apartado decimosexto de la Orden de la convocatoria.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I para la modalidad a) desarrollo de proyectos por un importe total de ciento treinta mil euros (130.000 €), de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden ECD/838/2025, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual (boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025).

Segundo. - Conceder las ayudas relacionadas en el anexo II para la modalidad b) producción y postproducción por un importe total de quinientos cincuenta mil euros (550.000 €), de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden ECD/838/2025, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual (boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025).

Tercero. - Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en las respectivas modalidades.

Cuarto.- Notificar esta propuesta de resolución definitiva a los interesados, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual>.

Quinto. - Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que las personas interesadas propuestas como beneficiarias presenten su aceptación expresa a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, en el enlace [Ayudas a la producción audiovisual para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual - Convocatoria 2025](#), en el apartado "Aportación", obligatoriamente según modelo que se adjunta como Anexo IV.



También podrán presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento de aceptación deberá firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta “Autofirma” disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

Si no se comunica la aceptación expresa en plazo y forma, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica,

Pedro Olloqui Burillo

Director General de Cultura



ANEXO I - SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER
AYUDAS A MEDIOMETRAJES Y LARGOMETRAJES 2025 - DESARROLLO

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto Orden de convocatoria
D4	DISENTROPIC SL	En las nubes	90,5	34.502,20 €	12.000,00 €	10.860,00 €	10.860,00 €	31,4763%
D9	URRESTI PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	Casa de Indianos	84,5	12.940,00 €	10.000,00 €	10.140,00 €	10.000,00 €	78,3617%
D6	DU CARDELIN STUDIO SOCIEDAD LIMITADA	Cuartos Compartidos	83	12.700,00 €	10.100,00 €	9.960,00 €	9.960,00 €	78,4252%
D12	CREW FILMS SL	The Fuckening	81	13.100,00 €	10.349,00 €	9.720,00 €	9.720,00 €	74,1985%
D21	ESTACION CINEMA DOCUMAKINGTALES SOCIEDAD LIMITADA	El Secreto del Siglo de Oro. Baltasar Gracián.	80	30.053,00 €	12.000,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	31,9436%
D5	MARIA VICTORIA CALAVIA SOS	Crónica del alma. Ramón J. Sender	77	20.900,00 €	11.500,00 €	9.240,00 €	9.240,00 €	44,2105%
D10	ALBELL AUDIOVISUAL SOCIEDAD LIMITADA	El Relicario	75,5	7.000,00 €	5.600,00 €	9.060,00 €	5.600,00 €	80,0000%
D12	CREW FILMS SL	El Manantial	71	13.150,00 €	10.388,00 €	8.520,00 €	8.520,00 €	64,7909%
D14	LA BENDITA PRODUCE SOCIEDAD LIMITADA	Arter	71	25.100,00 €	10.000,00 €	8.520,00 €	8.520,00 €	33,9442%
D17	LA BENDITA PRODUCE SOCIEDAD LIMITADA	La Virgen Negra	71	28.630,00 €	10.200,00 €	8.520,00 €	8.520,00 €	29,7590%
D12	CREW FILMS SL	El placer de habitar	69,5	10.400,00 €	8.216,00 €	8.340,00 €	8.216,00 €	80,0000%
D11	ENAVAI FILMS SOCIEDAD LIMITADA	Aragón Salvaje	67,5	41.351,00 €	12.000,00 €	8.100,00 €	8.100,00 €	19,5884%
D19	JOSE ANGEL GUIMERA MAUREL	Celtiberia, la última frontera	67,5	20.000,00 €	16.000,00 €	8.100,00 €	8.100,00 €	40,5000%
D13	VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ	El rostro secreto de Aragón	66,5	20.000,00 €	12.000,00 €	7.980,00 €	7.980,00 €	39,9000%
D2	BASTIAN FILMS 3 SOCIEDAD LIMITADA	Gumersindo de Estella	65,5	5.800,00 €	10.500,00 €	7.860,00 €	3.532,00 €	80,0000%
D7	AMPERIO PRODUCCIONES CULTURALES SL	Aragón tiene sed	65,5	4.600,00 €	7.000,00 €	7.860,00 €	3.532,00 €	80,0000%
					IMPORTE TOTAL		130.000,00 €	



ANEXO II - SOLIICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER
AYUDAS A MEDIOMETRAJES Y LARGOMETRAJES 2025 - PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto Orden de convocatoria
P2	DU CARDELIN STUDIO SOCIEDAD LIMITADA	Caídos del Zielo	90	44.800,00 €	35.350,00 €	90.000,00 €	35.350,00 €	80,0000%
P11	URRESTI PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	Rematadera, allá va la despedida	84,5	120.949,50 €	60.000,00 €	84.500,00 €	60.000,00 €	69,8639%
P16	ESTACION CINEMA SOCIEDAD LIMITADA	La memoria de Saraqusta	84	157.800,00 €	63.000,00 €	84.000,00 €	63.000,00 €	53,2319%
P1	FREEMAN IDEAS & CREACION AUDIOVISUAL SOCIEDAD LIMITADA	Cierzo y Sed, el corazón de Iberia	83	138.500,00 €	100.000,00 €	83.000,00 €	83.000,00 €	59,9278%
P10	ALBELL AUDIOVISUAL SOCIEDAD LIMITADA	Icosaedro	73,5	32.000,00 €	25.000,00 €	73.500,00 €	25.000,00 €	80,0000%
P9	MARIA VICTORIA CALAVIA SOS	Sólo las piedras no cambian. Las múltiples vidas de Maurín	73	40.740,00 €	24.000,00 €	73.000,00 €	24.000,00 €	80,0000%
P18	SINTREGUA COMUNICACION SL	El Embajador que cambió la historia	69,5	85.000,00 €	54.500,00 €	69.500,00 €	54.500,00 €	80,0000%
P7	SINTREGUA COMUNICACION SL	Fantasy art. Luis Royo. Romulo Royo. Goya	68,5	48.164,00 €	28.000,00 €	68.500,00 €	28.000,00 €	80,0000%
P3	AMPERIO PRODUCCIONES CULTURALES SL	Zaragoza, ciudad pionera	67,5	27.030,00 €	21.500,00 €	67.500,00 €	21.500,00 €	80,0000%
P8	SONIA LLERA SEGOVIA	La Tierra y la Nada	67,5	85.750,00 €	65.600,00 €	67.500,00 €	65.600,00 €	78,7172%
P15	FIND MY GEAR SL	El Enigma Inés	67	50.000,00 €	39.500,00 €	67.000,00 €	39.500,00 €	80,0000%
P4	MARTA CABRERA PEREZ	El eco de las Salonnieres	66,5	44.500,00 €	35.000,00 €	66.500,00 €	25.275,00 €	80,0000%
P6	LUCIENTES FILMS SOCIEDAD LIMITADA	Pasión por Goya	66,5	32.190,00 €	44.000,00 €	66.500,00 €	25.275,00 €	80,0000%
					IMPORTE TOTAL		550.000,00 €	



**ANEXO III - SOLICITUDES PROPUESTAS PARA DESESTIMAR
AYUDAS A MEDIOMETRAJES Y LARGOMETRAJES 2025**

MODALIDAD DESARROLLO DE PROYECTOS

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada
D15	LUPA OLIVEROS, S.L.	Castello Aragonese	63,5	16.420,00 €	13.136,00 €
D20	RAUL CAPDEVILA MURILLO	Grisgrís	63,5	15.025,70 €	12.000,00 €
D3	ENTROPHY ZERO SL	Alan Lomax, un trotamundos de la música internacional en Aragón	63	45.300,00 €	11.800,00 €
D23	NUT PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	Meyba, o todas o ninguna	59,5	20.740,00 €	12.000,00 €
D8	ORISON DE ORETO SL	Young Goya	58,5	20.700,00 €	12.000,00 €
D18	JOSE MANUEL VILLANUEVA FANDOS	El Eco de las Esquilas	52,5	5.850,00 €	4.680,00 €
D1	PATRIARCADOORGANISMONOCIVO SOCIEDAD LIMITADA	Documental: "Suicidio, el organismo nocivo"	51	9.270,00 €	7.000,00 €

MODALIDAD DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada
P19	AGENDA 2030 SL	Sueños y otras movidas	65,5	200.412,00 €	40.000,00 €
P20	FORANA FILMS, SOCIEDAD LIMITADA	Aquí no me quedo	60,5	39.771,00 €	23.600,00 €
P17	ULTREIA FILMS SLU	El cocinero silvestre	60	143.500,00 €	99.500,00 €
P5	ULTREIA FILMS SLU	Tráeme una palabra	59,5	88.258,00 €	41.900,00 €
P14	AOTORI FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	La sombra del nogal	57,5	40.191,90 €	10.000,00 €
P13	3LEMON SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	La Baruka	56,5	755.500,00 €	100.000,00 €
P12	MILYUNA HISTORIAS SOCIEDAD LIMITADA	Influjo Psíquico	53	109.200,00 €	71.500,00 €



ANEXO IV

**IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE EN EL AÑO 2025 PARA LA REALIZACIÓN DE
MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL**

Beneficiario	
Proyecto subvencionado	
Modalidad	
Importe de la subvención propuesta	

D/Dña., con DNI

En representación de..... con NIF

Con domicilio social en

De la localidad de

Correo electrónico Tfno.:

DECLARA

1.-Que el Director General de Cultura ha dictado propuesta de resolución de las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025 para la realización de MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES por empresas del sector audiovisual.

2.- Que en la citada propuesta se le propone una subvención a la empresa.....para el proyecto y por el importe arriba indicados.

3.-Que, de acuerdo con los requisitos y las obligaciones, establecidos en la Orden de convocatoria,

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

Que acepta dicha propuesta de subvención, sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas, y que en ningún caso supone la creación de derecho alguno mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

En.....a la fecha de la firma electrónica

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.
AV. RANILLAS 5 D, 2ª PLANTA, 50071 - ZARAGOZA**